



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXX

Miércoles 15 de diciembre de 1965

Núm. 150

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 276

Habiendo regresado a esta Capital, con esta fecha, me hago cargo nuevamente del Gobierno Civil y mando de la provincia, cesando el Ilmo. Sr. D. José Luis García Herce, Secretario General del mismo, que interinamente lo ha desempeñado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de diciembre de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno. 3932

CIRCULAR NÚM. 277

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Peste P. Clásica, conocida vulgarmente con el nombre de Peste porcina, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Hérmides de Cerrato, este Gobierno Civil a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cochiqueras de don Marino Pinto, don Moisés Nieo y don Domingo Pinto, señalándose como zona infecta las cochiqueras de citados señores, como zona sospechosa el casco urbano y como zona de inmunización la que señale la Jefatura.

Las medidas adoptadas son las que determina el capítulo XLII, artículos 328, 329 y 330, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 11 de diciembre de 1965.—El Gobernador Civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña, Conde de Toreno. 3922

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

DE INTERES PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 142, correspondiente al día 26 de no-

viembre último, se publicó el detalle de las cantidades reconocidas a favor de los Ayuntamientos, para el año 1966, por la participación municipal en los recursos sustitutivos del Arbitrio sobre la riqueza provincial.

Esta participación estaba cifrada en el 110 por 100 de la liquidada por el mismo concepto en el ejercicio de 1965, de conformidad con lo previsto en la instrucción 3.A.3. de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de agosto del año actual.

Como quiera que, posteriormente, ha sido comunicado por la Superioridad el aumento de otro 5 por 100 sobre el importe de los recursos sustitutivos del Arbitrio en 1965, se hace saber a los Ayuntamientos interesados que la participación municipal en dichos recursos, para el ejercicio de 1966, se determinará incrementando en el 4,545 por 100 la consignada en el BOLETIN OFICIAL de referencia.

Palencia 13 de diciembre de 1965.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia. 3933

Delegación Provincial de Trabajo

CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS PARA EL AÑO 1966

En virtud de las facultades conferidas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, sobre Descanso Dominical, esta Delegación Provincial de Trabajo, ha aprobado el siguiente Calendario Oficial de Fiestas, que para efectos laborales ha de regir en la provincia de su jurisdicción, durante el año 1966:

FESTIVIDADES NO RECUPERABLES

- 1 Enero.—Circuncisión del Señor.
- 8 Abril.—Viernes Santo.
- 19 Mayo.—Ascensión del Señor.
- 9 Junio.—Corpus Cristi
- 18 Julio.—Aniversario Alzamiento Nacional.
- 12 Octubre.—Fiesta de la Hispanidad.
- 8 Diciembre.—Inmaculada Concepción.

FESTIVIDADES RECUPERABLES

- 6 Enero.—Adoración de los Reyes.
- 19 Marzo.—San José.

7 Abril.—Jueves Santo (festivo a partir de las catorce horas).

29 Junio.—San Pedro y San Pablo.

25 Julio Santiago Apóstol.

15 Agosto.—Asunción de Nuestra Señora.

1 Noviembre.—Todos los Santos.

Con independencia de todos los domingos del año, serán fiestas equiparadas a los mismos, las que con anterioridad se han indicado, y con el carácter que se han expresado.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro del término municipal respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea de precepto, gozando del carácter de "RECUPERABLE".

El comercio de Alimentación, permanecerá abierto al público, únicamente de las NUEVE a las TRECE horas, en las festividades siguientes, cerrando en compensación durante las tardes de los días que así mismo se determinan:

2 de Enero.—Días de cierre, el día 4 de enero.

19 de Marzo.—Sin cierre por compensación, al ser festividad recuperable.

18 de Julio.—Día de cierre en compensación, el 20.

25 de Julio.—Sin cierre por compensación, al ser festividad recuperable.

15 de Agosto.—Sin cierre por compensación, al ser festividad recuperable.

Por lo que respecta a las Peluquerías, éstas permanecerán abiertas las mañanas de las festividades anteriormente indicadas, en armonía con lo dispuesto en el art. 34 de la Orden de 16 de mayo de 1950.

Por cada Centro de Trabajo, y en lugar visible, debe figurar expuesto este CALENDARIO LABORAL, sellado por esta Delegación de Trabajo, siendo sancionado el incumplimiento de esta obligación, y quedando terminantemente prohibida su reproducción, sin expresa autorización.

Todo ello con independencia de las normas que pudieran publicarse por esta Delegación en su día sobre las fiestas locales, una vez aprobadas.

Lo que se hace público, para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 6 de diciembre de 1965.—El Delegado de Trabajo, Rafael García Santolalla.

3907

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8

de noviembre de 1962 y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Moratinos, determinado en el Decreto de 22 de octubre de 1964, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan.

POLÍGONO PARCELA SUPERFICIE NOMBRE DEL PROPIETARIO

1	1	6-60	Pérez Duránte, Víctor
"	2	80-60	Gil Herrero, José
"	3	76-00	Santos Gil, Serapio
"	4	63-60	Santos Gil, Victoriana
"	5	36-60	Villarreal Cuesta, Eladio
"	23	8-80	Velasco Espeso, Felisa
"	24	22-80	Municipio de Moratinos
"	25	62-20	Velasco Espeso, Felisa
"	29	24-00	Velasco Domínguez, Mónica
"	30	31-80	Velasco Gil, Ascensión
"	31	44-80	Godod Santasmartas, Demetrio
"	33	54-60	Borge Miguel, Alejandra
"	34	35-40	Merino Velasco, Aurea
"	84	61-60	Molaguero Velasco, Esperanza
"	85	76-20	Molaguero Velasco, Teopisio
"	88	80-20	González Molaguero, Florencia
"	89	25-00	Velasco Gil, Fulgencio
"	90	26-40	Molaguero Gil, Isabel
"	329	58-80	Molaguero Velasco, Saturnina
3	1	38-40	Molaguero Velasco, Mariano
"	2	26-80	Municipio de Moratinos
"	3	53-60	Antolínez de Juan, José María
"	4	85-20	Cuesta, Toribio
"	7	13-20	Merino Celada, Marcelo
"	10	28-40	Molaguero Raposo, Venancio
"	19	70-60	Gil Pérez, Miguel
"	22	50-80	Prieto Fernández, Benita
"	23	1-21-60	Municipio de Moratinos
"	30	58-40	González Duránte, Hermanos
"	35	68-80	Salán Martínez, Maximino
"	36	1-10-40	Municipio de Moratinos
"	38	13-60	Tarilonte Merino, Fermín
"	39	51-60	Martínez García, Florencia
"	40	40-80	Martínez García, Demetrio
"	41	10-60	Tarilonte Merino, Fermín
"	49	59-40	Santos Gil, Serapio
"	50	16-40	Antolínez, Felicísimo
"	54	63-00	Municipio de Moratinos
"	57	26-80	Cuesta Merino, Parmenio
"	60	61-00	Velasco Gil, Victoriana

POLÍGONO PARCELA SUPERFICIE NOMBRE DEL PROPIETARIO

6	25 b	90-00	Quintana Pombo, Hermanos
7	2	44-57-50	Quintana Pombo, Hermanos
"	4	49-12-50	Quintana Pombo, Hermanos
"	5	7-80-00	Quintana Pombo, Hermanos
8	1	5-05-00	Espeso, Calixto y otros
9	299	62-50	Cuesta Merino, Parmenio
"	309	77-50	Espeso, Calixto y otros
10	223	45-20	Fernández Celada, Hermanos
11	411	71-60	Vaquero Gil, Constantina
"	412	1-04-40	Domínguez Borge, Liceria
"	419	32-00	Fernández Molinos, Aurelia
"	420	30-00	Fernández Molinos, Aurelia
"	422 1	37-20	Borge Borge, Gaspar
"	422 2	26-00	
"	423	15-60	Junta vecinal de S. Nicolás
"	424	29-60	Domínguez Borge, Liceria
"	425	37-60	Garrán Herrero, Paulina
"	426	55-60	Calvo Calvo, María
"	429	53-20	Fernández Modinos, Aurelia
"	430	34-00	Borge Celeda, Felicitas
"	437	52-80	Merino Velasco, Aurea
"	656	26-00	Velasco Velasco, Jacoba
"	657	30-00	Garrán, Teodomiro
"	658	1-13-75	Cid, Afrodisio
"	659		Junta vecinal de S. Nicolás
"	660	42-50	Borgé, Valentín
"	661	22-50	Velasco, Crescencio
"	663	22-50	Cuesta, Enrique
"	664	61-25	
"	665	12-50	Borge, Valentín
"	666	38-75	Borge, Valentín
"	667	10-00	
"	668	37-50	Celada Borge, Timoteo
"	669	11-25	
"	670	20-00	
"	671	32-50	
12	101	23-20	Miguel Borge, Genaro
"	102	5-20	Domínguez Ovejero, Gaspara
"	331	98-40	Borge Borge, Jesusa
"	336 a	84-00	Miguel Borge, Prudencia
"	963	13-60	
"	956	46-00	
"	164	56-80	Calvo Calvo, Pablo
13	390	1-01-60	Miguel Borge, Prudencia
"	391	92-00	Miguel Borge, Hilario
"	392	56-60	Borge Borge, Gaspar
"	397	2-50-00	Garrán Herrero, Paulina
"	398	64-00	Miguel Borge, Prudencia
"	399	34-00	Celada Vaquero, Modesto
"	405	42-40	Fernández Celada, Hermanos

POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE	NOMBRE DEL PROPIETARIO
14	328	1-39-20	Garrán Herrero, José María
"	451		
"	457	1-05-20	
15	9	2-00-00	Garrán Herrero, María
"	10	14-00	Borge Celada, Arcediano
"	13	50-00	Garrán Herrero, José María
"	14	6-80	Borge Miguel, Exiquia
"	20	6-40	Borge Sastre, Antonio
"	26	18-00	Borge Miguel, Exiquia
"	27	14-80	Santos Borge, Modesta
"	31	16-80	Borge Celada, Arcediano
"	32	20-80	Borge Celada, Arcediano
"	33	40-40	González Durántez, Hermanos

Palencia 30 de noviembre de 1965.—El Ingeniero Jefe de la Delegación. 3857

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de DEFENSA DE MARGENES DEL RIO BOEDO EN CALAHORRA DE BOEDO (Palencia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE pesetas con SETENTA céntimos (2.390.427,70 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Palencia (Mayor, número 11), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 19 de enero de 1966, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Subdirector General y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHO pesetas con CINCUENTA Y CINCO cts. (47.808,55 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 12 de enero de 1966.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

“El que suscribe..., en su propio nombre (o en representación de..., según apoderamiento que acompaña), vecino de..., provincia de..., con documento de Identidad que exhibe y con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en..., se compromete a llevar a cabo las obras de... por la cantidad de... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta”. (Fecha y firma del proponente).

Madrid 7 de diciembre de 1965.—El Director (ilegible).

3919

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por don Francisco Riera García, domiciliado en Herrera de Pisuerga, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y un centro de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 voltios, de 350 metros de longitud, simple circuito, conductores de aluminio-acero de 27,84 mm.2 de sección y apoyos de pino kianizado de 9 metros de altura y vanos medios de 50 metros; tendrá su origen en la línea que actualmente facilita corriente eléctrica a la localidad de Herrera de Pisuerga y varios pueblos de la provincia de Burgos, propiedad de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., y su final en el centro de transformación que se construirá para servicio de una fábrica de productos lácteos.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362/1964, de la Presidencia del Gobierno de fecha 13 de febrero de 1964, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria de Palencia, comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, modificada por O. del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Palencia, junio de 1965, por el Técnico Industrial don Fernando Chapresto, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 159.145,20 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.ª El titular de la industria dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, la línea eléctrica quedará sometida en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adapta al proyecto presentado.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 4.º del mencionado Decreto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización, no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Dios Guarde a Vd. muchos años.

Palencia 10 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Astiz Larraya.

3927

Comisaría de Aguas del Duero**ANUNCIO**

Don Vicente Grijalvo Rodríguez.—Palenzuela (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arlanza, en término municipal de Palenzuela, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia del acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Palenzuela, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4.307).

Valladolid 9 de diciembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

3901

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción**

MADRID.—NUM. 7

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta Capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita de oficio juicio sobre prevención del juicio de abintestato por fallecimiento de doña Eugenia Rubio Sáiz, hija de Sabas y Emilia, de estado soltera, nacida el día 15 de noviembre de 1885, en Alar del Rey (Palencia), que falleció en Madrid en su domicilio, calle de Ave María, número 39, el día 21 de octubre del corriente año; y por providencia de esta fecha conforme determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado anunciar la muerte sin testar de aludida causante, y llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Madrid a cuatro de diciembre

de mil novecientos sesenta y cinco.—Andrés Gallardo.—El Secretario, José M.ª López-Orozco.

3925

Juzgados Municipales

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 170 de mil novecientos sesenta y cinco, instado por el Letrado don Asurio Herrero Lobejón, en nombre representación de la ENTIDAD Comercial "Coloniales Reunidos, S. A.", contra el representante legal de "Bar Cantinflas", sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento.—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de cognición, seguido entre partes.

De la una, como demandante la Entidad Comercial que gira en esta Plaza, bajo la denominación de Arranz, Vena, Cuesta, "Coloniales Reunidos, S. A.", representada y defendida por el Letrado don Asurio Herrero Lobejón, cuya representación acreditó debidamente en los autos.

Y de otra, el "BAR CANTINFLAS" o su representante legal, de esta vecindad. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno a la Empresa "BAR CANTINFLAS", a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague a la Entidad demandante "Arranz, Vena, Cuesta, Coloniales Reunidos, S. A.", o a quien legalmente la represente, la cantidad de SIETE MIL CIENTO DOS PESETAS VEINTICINCO CENTIMOS, que es en deberla por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndola además las costas originadas en este juicio.

Por la rebeldía del demandado notifíquese a éste la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, David Hormigos.—V.º B.º: El Juez municipal, Juan J. Ortega.

3929

Juzgados Militares**CAPITANIA GENERAL DE LA 7.ª REGION MILITAR***Requisitoria*

Francisco Paciano Soto García, hijo de Paciano y de Ascensión, natural de Carrión de los Condes, provincia de Palencia, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Carrión de los Condes, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. R. número 751 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en el Juzgado de la Caja R. número 751, ante el Juez instructor don Benedicto Merayo Merayo, con destino en la citada Caja de R, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 10 de diciembre de 1965.—El Juez instructor, Benedicto Merayo Merayo.

3928

Administración Municipal

BAHILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Bahillo 11 de diciembre de 1965.—El Alcalde (ilegible).

3931

BUSTILLO DEL PARAMO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Bustillo del Páramo 10 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Juan Miguel.

3924

CASTROMOCHO

EDICTO

Durante el plazo reglamentario, a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón de familias incluidas en la Beneficencia municipal para 1966, a fin de que durante expresado plazo de tiempo pueda ser examinado libremente por todos los habitantes de este Muni-

cipio, y puedan reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Castromocho 9 de diciembre de 1965.—El Alcalde, M. Castañeda. 3912

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Sobre servicio de alcantarillado.

Idem desagüe de canales y canalones en la vía pública.

Idem casas que carecen de desagüe al alcantarillado.

Idem casas que carecen de bajada de agua o canalones.

Idem casas que carecen de servicio de agua.

Idem parcelas de "El Soto".

Herrera de Pisuerga 10 de diciembre de 1965.—El Alcalde (ilegible). 3917

ITERO SECO

Instruido el oportuno expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Itero Seco 11 de diciembre de 1965.—El Alcalde (ilegible). 3931

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Pedrosa de la Vega 10 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Florencio Franco. 3923

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, corres-

pondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre las bicicletas.

Tasa por desagüe de canalones.

Idem por entradas de carruajes en domicilios particulares.

Idem rodaje o arrastre de vehículos.

Aprovechamiento de pastos.

Idem de leñas.

Idem de tierras de labor y siembra.

Arbitrio sobre los perros.

La Puebla de Valdivia 4 de diciembre de 1965.—El Alcalde (ilegible). 3915

VEGA DE DOÑA OLIMPA

Instruido el oportuno expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Vega de Doña Olimpa 11 de diciembre de 1965.—El Alcalde (ilegible). 3931

VILLADIEZMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villadiezma 9 de diciembre de 1965.—El Alcalde, Avelino González. 3930

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CARDAÑO DE ABAJO

Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil y después de transcurridos los veinte, igualmente hábiles, de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, la subasta de pastos en el monte de VALDECE-REZO, de la pertenencia de Cardaño de Abajo, número 8 del Catálogo, respectivamente, por dos años, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la Junta vecinal, con la asistencia del Sr. Empleado del Ramo del Distrito Forestal.

El monte reseñado de U. P. número 8, para el aprovechamiento con 40 ganados vacunos mayores, bajo el tipo y tasación de 800 pesetas, base; e índice de 1.600 pesetas anuales.

Los pliegos y condiciones generales establecidos por la Jefatura del Distrito Forestal, y las económicas administrativas de esta Entidad menor.

Los pliegos de las proposiciones de la subasta, se presentarán con veinticuatro horas de antelación a la misma, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alba de los Cardaños 3 de diciembre de 1965.—El Alcalde, O. Mediavilla. 3913

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1966

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1966, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villaluenga de la Vega. 3926